

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
223/2019.

ACTOR: FRANCISCO
ANTONIO HERNÁNDEZ.

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:**
PRESIDENTE MUNICIPAL,
SECRETARIO, AMBOS DEL
AYUNTAMIENTO DE
MINATITLÁN, VERACRUZ.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO: JEZREEL
ARENAS CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve¹.

La Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz², dictan **SENTENCIA** en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano³ al rubro indicado, al tenor de los siguientes:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
I. DEL ACTO RECLAMADO.....	2

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

³ En lo sucesivo Juicio Ciudadano.

✓

II. IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.....	4
C O N S I D E R A C I O N E S	6
PRIMERA. Competencia.....	6
SEGUNDA. Causales de improcedencia.....	6
TERCERA. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.....	9
CUARTA. LITIS Y PRETENSIÓN.....	10
QUINTA. SUPLENCIA DE LA QUEJA.....	11
SEXTA. SÍNTESIS DE AGRAVIOS Y METODOLOGÍA.....	12
SÉPTIMA. CUESTIÓN PREVIA.....	14
OCTAVA. ESTUDIO DE FONDO.....	18
NOVENA. Efectos de la sentencia.....	42
R E S U E L V E	43

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Sentencia que declara **parcialmente fundados** los agravios en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentado por **Francisco Antonio Hernández**, quien se ostenta como Regidor Primero del Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

De lo expuesto por el actor, así como de las constancias de autos del juicio al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

a. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

para renovar a los integrantes de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

b. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete, se llevó a efecto la jornada electoral.

c. Integración del Ayuntamiento. El veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la lista de los nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos, conforme a las constancias de mayoría relativa y de asignación de representación proporcional, expedidas por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por lo que el Ayuntamiento de Minatitlán, quedó integrado de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
Presidente	Nicolás Reyes Álvarez	Ricardo López Marcos
Síndica	Gisela Pineda Pérez	Josefa Moreno Rivera
Regidor 1	Francisco Antonio Hernández	Víctor Gregorio Cruz Ortiz
Regidora 2	Ana Leticia Siu Gallegos	Siumin Rico Gil
Regidor 3	Raúl Atanasio Rodríguez Rico	César Eduardo Su Soto
Regidora 4	Teresa Pérez Baruch	Nidia Damara Velázquez Maldonado
Regidor 5	Alfredo Kristhian Márquez Mora	Felipe Ramírez Balcázar
Regidora 6	Noemí Manrique Valerio	Isabel Martínez Regalado
Regidor 7	Blas Avalos Santos	Arath Jahír Montalvo Manrique
Regidor 8	Saúl Wade León	José Manuel Villalobos Gallardo
Regidora 9	Damara Isabel Gómez Morales	María del Carmen Torres Magaña
Regidora 10	Carlos Prieto Arroniz	Isaías Galindo Viveros
Regidora 11	Erika Verónica Burgoa Gutiérrez	Yazmín Zapata Orozco
Regidora 12	Guadalupe Andrade Cruz	Vanessa Sosa José

d. Instalación del Ayuntamiento. En fecha primero de enero de dos mil dieciocho, se instaló formalmente el Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, para el periodo constitucional 2018-2021.

e. Presentación de oficios. El trece de febrero del año en curso, el actor presentó diversos oficios identificados con los